



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1332/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1615/2023, caratulado: "SEC. DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y S. LICITACIÓN PRIVADA N.º 28/23 – ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA FRIGORÍFICA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita un llamado a Licitación Privada para la adquisición de UNA (1) cámara frigorífica, que será destinada al Mercado Multiplicar que depende de la Secretaría a su cargo.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1300, de fecha 6.2.2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.425.926,00).

Que, a ff. 5/6 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1758, de fecha 17.2.2023, por el mismo importe.

Que, a ff. 7/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de UNA (1) cámara frigorífica podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 28/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de abril del año 2023, a las 10:00 horas, para la adquisición de UNA (1) cámara frigorífica, destinada al Mercado Multiplicar que depende de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de abril del año 2023, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.425.926,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.34.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal